

**Buenos Aires**, 19 de junio de 2012

**VISTO:** que el proceso de carga de expedientes en el Sistema de Gestión de Expedientes Judiciales (SGEJ) tiene incidencia en los resultados de las estadísticas del Tribunal y del Sistema de Búsqueda de Jurisprudencia, entre otros; y

**CONSIDERANDO:**

Que el SGEJ toma por defecto como “Fecha de Movimiento” la fecha en que el usuario del sistema realiza la carga de la información respectiva.

Que en tanto la “Fecha de Movimiento” se define como el campo cuya finalidad es referenciar la fecha en que son suscriptas las resoluciones del Tribunal asociadas al sistema, las posibles diferencias surgidas al realizar la carga en un día distinto al que se suscribió la resolución afectan los resultados estadísticos y el sistema de búsqueda aludidos.

Que dado el proceso permanente de actualización de las bases de datos asociadas al SGEJ, corresponde adoptar mecanismos para facilitar la carga del valor “Fecha de Movimiento”, a fin lograr que exista coincidencia entre la fecha indicada por ese campo y la sentencia o decisión judicial a la que ese campo remite.

Que, finalmente, resulta oportuno instruir a la Dirección de Informática y Tecnología para que adapte el SGEJ, a efectos de hacer más intuitiva y segura la carga futura del mencionado campo.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1. INSTRUIR** a la Dirección de Informática y Tecnología a realizar los cambios necesarios sobre el SGEJ, a fin de que se modifique y reemplace el nombre expuesto en la interfaz de usuario como “Fecha de Movimiento”, por el de “Fecha de Sentencia/Decisión Judicial”; y se incorpore la obligatoriedad de la carga de ese campo por parte del usuario.
- 2. INSTRUIR** a la Dirección de Informática y Tecnología para que habilite a los Secretarios Judiciales a modificar el campo “Fecha de Sentencia/Decisión Judicial” en las actuaciones que tramiten o hubieran tramitado ante las secretarías a su cargo.

3. **INSTRUIR** a los Secretarios Judiciales para que controlen que ese campo contenga un valor coincidente con el del documento asociado, y corrijan los casos donde no exista tal coincidencia, en los expedientes ingresados a partir del año 2002.
4. **INSTRUIR** al Secretario Judicial a cargo de la Secretaría de Asuntos Generales para que, por intermedio de la Prosecretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, corrija la fecha consignada en el campo “Fecha de Sentencia/Decisión Judicial”, sobre la totalidad de las sentencias correspondientes a los años 1999, 2000 y 2001.
5. **INSTRUIR** a la Dirección de Informática y Tecnología para que realice y transmita, mediante correo electrónico y todo otro medio que entienda idóneo, un instructivo en el que se informe cómo utilizar adecuadamente el SGEJ; y, en particular el campo que ha sido materia de tratamiento en esta Resolución.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 20/2012**